

Vuestro ayuntamiento sebio el
 repartimiento hecho por la Justicia y
 Regimiento de trigo hecho a los vecinos.
 para bolber a abrir y formar ospital
 para la curacion de los enfermos del
 Contagio que monta mill y ciento y quin
 to y nueve fanegas de trigo. y Por laud
 bisho aprobo. El dicho Repartimiento,
 qual acordo. se cobren los Ind
 lacion. y desde luego se abran forma
 El dicho ospital. donde se acojan
 y curen los dichos enfermos. ~~Estado~~
 y que se acaun del dicho contagio
 Para la dicha formacion buscar a
 pellan Cienfuegos y sabientes que equi
 aristan nombre. Por comisario del
 se nosa Don Diego de paxa en Rique
 lag a quien se le da poder y facultad
 En forma y lo que se pague y Pagan
 se de de lo que se cobran del reparti
 miento del trigo repartido a los

